



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 558 -2015-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

**25 NOV 2015**

### VISTO:

El Oficio N° 1360-2015-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, eleva "La Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre del Gobierno Regional Cajamarca", para revisión y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y en su numeral 5, señala como competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar planes y programas correspondientes;

Que, en la Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; en su artículo 21° señala, el Presidente Regional y de sus siguientes atribuciones: literal a, "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" y en el literal n, "Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia".

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°, inciso 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: i) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, ii) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional; asimismo, según el artículo 47°, inciso 47.2 de la citada Ley, establece que: "La Evaluación se realiza en períodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas, b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias, c) Avances financieros y de metas físicas;

Que, en la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal a), "Proponer las metodologías para la formulación, ejecutar y evaluar del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional";







## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 558 -2015-GR-CAJ/GR.

Que, mediante Informe N°20-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/SRVZ, se alcanza a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre, la misma que refleja el grado de cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras de actividades y/o proyectos programados para el logro de los objetivos institucionales previstos para el año 2015 por el Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2010-GR-CAJ-CR, en las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca aprobada con Ordenanza Regional N° 05-2015-GR-CAJ-CR y en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2012-GR-CAJ/P.;

Que, según informe N°19-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, otorga conformidad y alcanza el informe técnico para la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con oficio N° 1360-2015-GR.CAJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva la "Evaluación del Plan Anual 2015, Primer Semestre", a la Gerencia General Regional, para su revisión, visación y emisión de resolución de aprobación;

Que, el documento de "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre del Gobierno Regional Cajamarca", toma como referencia la información remitida por las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; correspondiente a las metas física y financiera sobre la base de la programación inicial y modificada para el ejercicio fiscal 2015, así como el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la ejecución presupuestaria correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre del Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se proceda a notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR**, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 Primer Semestre del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

